



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

OBRA: REMODELACION CE.DE.ME. DJS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CLÁUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

1.- Objeto:

La obra licitada tiene por objeto la refacción de 2 (dos) viviendas, las que se encuentran espejadas formando un solo edificio.

Dichas viviendas se encuentran ubicadas en el barrio 60 viviendas de la ciudad de Ushuaia, donde funciona actualmente la dependencia CE.DE.ME. D.J.S. (Centro de Mediación del Distrito Judicial Sur).

2.- Leyes aplicables:

Rigen para la presente contratación la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sus modificatorias y reglamentarias, el régimen de Redeterminación de precios previsto en el Decreto Provincial N°73/03, ratificado por Ley Provincial 572, y en todo lo que corresponda, la Ley provincial N° 1.015, el Decreto provincial reglamentario N° 674/2011 y la Ley provincial N° 141.

3.- Domicilio de los oferentes:

El oferente deberá constituir domicilio especial en la provincia de Tierra del Fuego y un domicilio electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones, en los términos de la Ley provincial N° 141.

4.- Jurisdicción:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

5.- Conocimiento del lugar de los trabajos

La presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas incluyendo las características y los puntos de conexión de los distintos servicios y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

A tales fines el Oferente deberá acompañar la “Declaración Jurada de conocimiento del lugar de la Obra”, según el texto que se incluye, como Anexo 5 del presente Pliego.

6.- Presupuesto oficial

Arq. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$39.613.265,45)**.

7.- Sistema de contratación

La forma de contratación será por el sistema de Ajuste Alzado relativo.

El Precio Cotizado comprende todas las acciones y trabajos necesarios para ejecutar el Objeto de esta Licitación en un todo de acuerdo con la documentación técnica, conforme a su fin, conservarlo y mantenerlo durante el plazo de garantía.

En el Precio Cotizado estarán incluidas las obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la Obra, su conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente Pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documento escrito que integre la documentación legal y técnica de la Obra licitada.

Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, impuestos, tasas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación total de la parte de la Obra de que se trate.

La Obra deberá ejecutarse conforme a lo establecido en los Documentos de la Licitación, el Contrato y las órdenes que imparta la Inspección de Obra, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que, aunque no estén indicados especialmente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma, completamente terminada y operativa.

8.- De las garantías:

a) de oferta: 1 % del total de la oferta

b) de contrato: 5 % de lo adjudicado

8.1- Constitución:

8.1.1- En efectivo, mediante depósito en el Banco de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central Ushuaia, en la cuenta corriente N° 1710626/1 o transferencia a la misma, acompañando el comprobante correspondiente.

Previo a realizar el depósito se deberá retirar del Área de Tesorería del Superior Tribunal de Justicia, sita en la calle Leopoldo Lugones 1831, la boleta de depósito visada por el titular del Área.

8.1.2- Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la plaza donde se realiza la licitación.

8.1.3- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

8.1.4- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor del organismo licitante.



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

8.1.5- Con pagaré sin protesto suscripto por el representante legal de la empresa oferente, únicamente para la garantía de oferta y hasta el monto de pesos seiscientos veinte mil (\$ 620.000).

8.2- Devolución:

8.2.1- Las garantías de oferta de los oferentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltas de oficio, una vez decidida la contratación.

8.2.2- De igual modo lo serán las garantías del adjudicatario una vez cumplido el contrato respectivo.

8.2.3- Procederá también la devolución parcial de la garantía de adjudicación, en proporción a la parte ejecutada del contrato.

8.3- Integración:

La garantía de adjudicación deberá efectivizarse dentro de los cinco (5) días de la firma del contrato.

Si el contratista no integrase la garantía en el plazo estipulado, el comitente podrá rescindir el contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder de esta forma o acordar, si mediaren circunstancias atendibles, un plazo adicional para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento del contrato.

9.- Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas:

9.1- Las ofertas deberán presentarse en la mesa de entrada de la Secretaría de Superintendencia y Administración sita en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. de calle Leopoldo Lugones N° 1831, de la ciudad de Ushuaia.

9.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de la apertura de sobres.

9.3- Vencido el plazo señalado en el punto anterior, no se admitirán más propuestas.

10.- Apertura de sobres:

10.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en el domicilio antes citado, el día y hora establecido en la invitación.

10.2- Si el día de apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

11.-Impedimentos para ser oferente:

Carecerá de validez a los fines de la licitación, toda oferta presentada por una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

11.1. Personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras dichas sanciones sigan vigentes;

11.2. Firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;

11.3. Agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

11.4. Fallidos e inhibidos mientras no sean rehabilitados;

11.5. Personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y

11.6. Condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de quien recaiga dicha condena.

12.- De las ofertas:

12.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

OBRA: "REMODELACION CE.DE.ME. - DJS"

EXPTE: 50.339/21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DÍA DE APERTURA: / /2022, 10:00 Hs.

El sobre no podrá contener sellos, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

12.2- Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.

12.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

12.4- A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los artículos que formen parte de la obra.

12.5- Se rechazarán las ofertas cuando:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

- a) El oferente haya omitido firmar la propuesta.
- b) Contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.
- c) Se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego. A los fines de favorecer a una mayor concurrencia, en caso de presentarse ofertas condicionadas, se consultará al oferente si puede cumplir con su oferta eliminando la condición. En caso afirmativo, se tendrá la condición por no escrita. En caso contrario, se considerará a dicha oferta como inadmisibles.
- d) Falta de conformidad por el oferente de los Pliegos.
- e) Falta de presentación de la garantía de oferta.

12.6- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen para la presente contratación.

12.7- Cotización:

En caso que se indique expresamente podrá cotizarse por renglones de la siguiente manera:

- a) Se cotizarán los renglones ofrecidos en pesos, sin incluir el IVA.
- b) Se deberán indicar los montos unitarios y totales correspondientes a cada uno de los renglones cotizados.

12.8- Plazo de mantenimiento de ofertas:

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante treinta (30) días a partir de la fecha de Apertura de la Licitación, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta.

13.- Documentación a presentar:

La documentación que se solicita a continuación -con excepción de los Pliegos de Bases y Condiciones, los Pliegos Técnicos, Planos generales y de detalle, Circulares con o sin consulta emitidas- deberá presentarse en una copia formato papel foliada y firmada por el representante legal; y acompañarse en formato digital .pdf en un DVD. La documentación aludida se conforma con:

13.1- Garantía de oferta.

13.2- Certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales para contratar con organismos públicos (vigente) en original o copia certificada por la Agencia Recaudación Faguina.

13.3- Certificado de inscripción en el registro de proveedores PROTDF (vigente) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en copia certificada.

13.4- El presente Pliego y de los Pliegos de Condiciones Técnicas, conformados en todas sus hojas.

13.5- Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

13.6- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, confeccionada según los formularios que integran los Anexos del presente.

13.7- En el caso de ofrecerse un descuento especial por pago dentro de determinado plazo deberá

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Arq. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

acompañarse la propuesta. Ésta, sin embargo, no será considerada a los fines de la comparación de ofertas; sólo lo será para la liquidación del pago correspondiente.

13.8- Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

13.9- Designación de responsable a cargo de la obra que podrá recibir Ordenes de Servicio y emitir Notas de Pedido.

13.10- Declaración Jurada informando los litigios que tuviera pendientes con Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con entes o reparticiones descentralizados, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito y su objeto.

13.11- Listado de obras en ejecución, adjudicadas y/o próximas a adjudicarse.

13.12- Cuadros y Anexos que forman parte del presente pliego.

14.- Preadjudicación:

14.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen.

Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

14.2- Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir con la ejecución de la obra.

14.3- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses del Poder Judicial o de rechazarlas todas.

14.4- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (2) días en la mesa de entradas de la sede del Superior Tribunal de Justicia y difundido en el sitio web de este Poder Judicial.

14.5- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil posterior al anuncio del mismo.

14.6- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con sello y firma de quien se hubiere presentado en la licitación o su representante legal.

15.- Adjudicación:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que a criterio del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia resulte más conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

El acto de adjudicación se efectuará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la apertura de los sobres.

16.- Plazo de Ejecución de la Obra



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

Para la ejecución de la obra motivo de la presente Licitación se fija un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

17.- Seguros

Se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a.- Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto.

b.- Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción por un monto del 10% del Presupuesto Oficial.

c.- Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N° 24.557, debidamente certificado. Asimismo, deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

En caso de obra deberá presentar el legajo técnico debidamente aprobado por la ART en los plazos establecidos por ley.

Las Pólizas indicadas en c) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

d.- Todo riesgo de construcción y montaje: esta póliza debe cubrir al Comitente respecto de cualquier daño que sufra la obra por cualquier motivo o causa. El monto de esta póliza debe coincidir con el monto del contrato que ejecuta la Contratista.

La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para los casos a), b) y c), y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en el caso d).

Todas las pólizas a emitirse deberán tener como asegurado al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, CUIT N° 30-70751534-8.

18.-Anticipo financiero

El Comitente podrá solicitar en concepto de anticipo financiero hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato. A dichos fines, el contratista deberá cursar su solicitud (mediante Anexo 11), a partir de la firma del contrato y hasta la fecha de inicio de obra. Esta opción deberá explicitarla al formular su oferta según lo especificado en el Formulario de Cotización de la Obra (Anexo 8).

El porcentaje solicitado por el contratista en concepto de anticipo financiero no será pasible de aplicación de mayores costos.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Arq. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

El anticipo financiero deberá ser garantizado hasta cubrir el cien por cien (100%) del monto, pudiendo el Contratista ofrecer una garantía que respalde el anticipo recibido de alguna de las formas establecida en el Artículo 8.1 del presente Pliego.

A solicitud de la Contratista, la Dirección de Obra otorgará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

19.- Intereses por mora del Comitente

En caso de incumplimiento de pago a la fecha de su vencimiento se le reconocerán al Contratista intereses por mora, utilizándose para calcularlos la tasa de descuentos de documentos del Banco Nación de la República Argentina, tomando el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta el día inmediato anterior al efectivo pago.

20.- Régimen de Multas y Penalidades

En el caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación se hará pasible de las siguientes multas:

a.- Multas por Ordenes de Servicio no cumplimentadas: La falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, podrá ser penada con una multa por día de demora igual al cero coma cinco por mil (0,5‰) del monto del contrato.

b.- Mora en la terminación de los trabajos: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, podrá aplicarse una multa equivalente al UNO POR MIL (1 ‰) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.

Esta multa podrá ser aplicada cuando la Dirección de Obra determine el incumplimiento.

c.- Por incumplimiento del plan de trabajos vigente: podrá aplicarse una multa de un UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del CINCO POR CIENTO (5%) en menos, respecto del monto total de obra.

Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas a acreditar al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparación o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras.

21.- Ingresos Brutos:

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

22.- Certificados de Obra

22.1- Confección de los certificados:



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

Las Actas de medición y Certificados de obra deberán ser confeccionados por la contratista el último día hábil de cada mes y de acuerdo a los modelos que, como Anexo 15 y 16, forman parte del presente pliego.

A los efectos de documentar fotográficamente el avance mensual de la obra, el Contratista deberá entregar a la Inspección un mínimo de cinco (5) tomas fotográficas a color por mes, de las vistas que indique la Inspección, obtenidas desde el inicio y en coincidencia con las fechas de medición de los trabajos. Ello se adjuntará al Acta de Medición y al Certificado de Obra correspondiente.

La documentación indicada en este punto deberá presentarse, mediante Nota de Pedido, ante la Inspección de Obra para su revisión y aprobación. Cualquier observación, será comunicada a la contratista para que efectúe la adecuación correspondiente al criterio sentado por la I.O., dejando reserva si lo deseara de su disconformidad con la modificación propuesta, formulando la reclamación pertinente si lo considera procedente. El Acta y el Certificado corregido serán nuevamente presentados a la I.O. para su revisión y aprobación.

22.2- Pago de los certificados de obra:

El pago de los certificados de obra se realizará dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de verificado del certificado de avance de obra por la Dirección de Obra. A los fines del cómputo del plazo, no se computarán los días que excedan a los dispuestos por la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. En el caso de que surgiesen observaciones, el plazo deberá contarse a partir de la aprobación de la versión definitiva del certificado.

A tal efecto, la Contratista deberá presentar por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, Acta de Medición, Certificado de Obra y Vistas Fotográficas, todo en formato papel y formato digital.

Paralelamente la Contratista deberá presentar mediante nota, al área Contrataciones por mesa de entradas del S.T.J., la nómina del personal afectado a la obra en el período certificado, Formulario AFIP F-931, Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y certificación de ART que incluya al personal declarado junto a los respectivos comprobantes de los pagos efectuados, a excepción del comprobante de pago correspondiente al Formulario F-931, el cual será requerido previo al pago efectivo del certificado.

Además deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente. El plazo para el pago no comenzará a computarse hasta tanto se haya presentado la documentación requerida en forma completa. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

23.- Recepción provisorio

Las recepciones provisorias no implican derecho al cobro o devolución de las garantías o fondo de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Arq. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMEDIACION CE.DE.ME. – DJS.**

reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva que considere la totalidad de los trabajos a ejecutar.

24.- Fondo de Reparación

Del importe de los certificados por obras autorizadas, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como fondo de reparación. El Fondo de Reparación podrá ser sustituido por alguna de las formas previstas en el punto N° 8.1 del presente Pliego.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

25.- Período de Garantía – Recepción Definitiva de la Obra

El período de garantía de la Obra que se licita, es el lapso que media entre la recepción provisoria total y la recepción definitiva de la Obra. Este período será de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria Total de la obra. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos inherentes a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y obras exteriores.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del uno por mil (1‰) del monto del contrato, hasta que éste de cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Los montos resultantes serán descontados del Fondo de Reparación y de no ser éste suficiente, de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente, hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía, el Superior Tribunal de Justicia otorgará la Recepción Definitiva.

26.- Redeterminación de precios

Las variaciones de precios que se verifiquen durante la ejecución de las obras, se regirán por el Decreto Provincial N° 73/03, normas reglamentarias, ampliatorias, y modificatorias, aplicables y vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

Para el mes base de los cálculos de redeterminación de precios se adoptará, el mes de apertura de las ofertas.

Para la Variación de Referencia se adoptará la siguiente categoría:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

I. Obras de Arquitectura, 1. Restauración y Reciclaje.

Los Certificados de Redeterminación de Precios estarán sujetos a descuentos por fondos de reparo, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos, como así también al porcentaje de anticipo financiero correspondiente.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices publicados al momento de la presentación de los cálculos. Quedará a criterio del Comitente, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos, siempre y cuando estos impliquen importes a favor del Contratista. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de intereses.

Los cálculos y certificados de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y aprobados por parte del Comitente.

Los certificados de redeterminación de precios y los nuevos cálculos que surgieran, podrán ser presentados una vez aprobados los cálculos anteriores.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

27.- Plazo de iniciación

El Comitente impartirá la orden de iniciación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.

La misma se emitirá una vez cumplidas la presentación de las pólizas de seguros indicadas en la cláusula 17 del presente pliego. El oferente deberá considerar los tiempos de tramitación de las mismas para no afectar el inicio de las obras.

28.- Cartel de obra

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra, cuyo texto y tamaño se indican en Anexo 17 del presente Pliego.

29.- Consultas:

Administrativas: Serán recibidas, hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, en el Área de Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia, en días hábiles de 8 a 14 horas. TEL 441500, interno 1541 o 1612

Mail: contrataciones@justierradelfuego.gov.ar

Técnicas: Serán recibidas, hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, en la

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

Dirección de Infraestructura del Poder Judicial de la Provincia, en días hábiles de 8 a 14 horas. TEL 441578 / 79.

Mail:

contrataciones@justierradelfuego.gov.ar - infraestructura@justierradelfuego.gov.ar

29.1: Respuestas

Las consultas formuladas serán respondidas mediante la emisión de una circular aclaratoria, con una antelación no menor a un (1) día hábil de la fecha de apertura de las ofertas y serán comunicadas a los interesados a través del sitio web de este Poder Judicial.

En caso de que a criterio del comitente deba efectuarse una modificación a las bases del llamado, se emitirá una circular modificatoria la que deberá ser publicada, según la incidencia de la modificación, por al menos un (1) día por los mismos medios de publicación del llamado original y difundirse en el sitio web de este Poder Judicial.

30.- Plan de Trabajo e inversiones

Debe estar detallado a nivel de rubros. Corresponderá a un diagrama de acuerdo al modelo del ANEXO 12 y 13, que discrimine la totalidad de los rubros del presupuesto y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizado; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En los ejes se indicarán los lapsos mensuales, la certificación mensual y la certificación acumulada.

Una vez firmado el contrato, la contratista tendrá CINCO (5) días hábiles para presentar el plan de trabajos con fecha estipulada de inicio de los trabajos en un común de acuerdo con la inspección de obra, quien podrá modificarlo, si no se ajustara a lo requerido en el pliego.

En caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan dentro del plazo de tres (3) días corridos a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra.

En caso de que la Contratista genere un avance mayor al previsto, el Comitente se reserva el derecho de pagar el porcentaje ejecutado en exceso de lo estipulado en el plan de trabajos aprobado.

Se prevé una tolerancia en menos del acumulado real, respecto del Plan de Trabajos aprobado, en 5 puntos porcentuales (5%) a efectos de la aplicación del régimen de multas.

Si durante la ejecución de la Obra se produjeran modificaciones en los avances de obra, observados por la I.O., las mismas deberán ser corregidas dentro de los DOS (2) días hábiles de notificada la observación.



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha

Señor Presidente del
Superior Tribunal de Justicia de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn.

S. _____ / _____ D. _____

La Firma representada legalmente por el/los Señor/es
abajo firmantes, constituyendo domicilio en la calle N° de la ciudad de de la
República Argentina y domicilio electrónico en la casilla, presenta su propuesta
para la Licitación Pública N° y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
- e) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
- f) Declara que, para cualquier situación judicial que se suscite, acepta la Justicia Ordinaria de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente al FUERO FEDERAL.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en (indicar instrumento de integración), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones, extendida por (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de (\$).

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial

ANEXO 2
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS

Ubicación (a)	Denominación (b)	Comitente (c)	Monto Contractual		Fecha Terminación		Personería (d)	Observaciones
			Original	Final	Original	Final		

Para completar el cuadro se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción definitiva.
- Clasificar las obras que se incluyen en:
 1. Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
 2. Otras obras.
- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (b) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (c) Dirección y teléfono del Comitente.
 - (d) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:
 - i. El contratista como empresa individual
 - ii. El contratista como empresa asociada a una UT, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del oferente en la misma.

De cada obra el oferente deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Comitente, que califiquen su actuación en la obra.



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

ANEXO 3

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCION, ADJUDICADAS Y/O PROXIMAS A ADJUDICARSE

Ubicación (a)	Denominación (b)	Comitente (c)	Estado (d)	Monto Contractual		Fecha Terminación		Personería (e)	Observaciones (f)
				Original	Actual	Original	Actual		

Para completar el cuadro se deberá:

- Clasificar las obras que se incluyen en:
 1. Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
 2. Otras obras.
- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (b) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (c) Dirección y teléfono del Comitente.
 - (d) Indicar si se encuentra adjudicada o en ejecución.
 - (e) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:
 - i. El contratista como empresa individual
 - ii. El contratista como empresa asociada a una UT, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del oferente en la misma.
 - (f) Indicar si ha sido declarada en el Registro de Constructores, del cual se adjuntará el certificado de capacidad de contratación.

En el caso de que la obra haya sufrido modificación en el monto contractual o en el plazo de ejecución, indicar la variación en la columna "Actual".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Arq. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

ANEXO 4

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

TIPO (a)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	Nº (b)	AÑO (c)	ESTADO (d)	SITUACIÓN		
							Propio	A adquirir	A alquilar

Referencias:

- (a) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (b) Identificar el Nº de fabricación del equipo. En su defecto el Nº de motor.
- (c) Indicar año de fabricación.
- (d) Indicar si el estado es bueno, regular, o malo y el lugar dónde puede ser inspeccionado.

En el caso de equipos a adquirir, se deberá acompañar, como mínimo, descripción del tipo de equipo a comprar, su capacidad y características (adjuntando folletos del fabricante si fuese necesario).

En el caso de equipos a alquilar se deberá acompañar compromiso de alquiler del proveedor detallando marca, modelo, estado, capacidad, lugar donde pueden inspeccionarse.

En las columnas de situación, marcar con "X" donde corresponda.



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. - DJS.

ANEXO 5

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA

Señores:

Superior Tribunal de Justicia

S. / D.

La firma que suscribe, con domicilio en la calle N°..... de la ciudad de , Provincia de y constituido en la calle N° de la ciudad de, manifiesta que:

Ha visitado y reconocido el lugar donde se ejecutarán los trabajos de la Obra: **“REMODELACION CE.DE.ME. - DJS”** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

Saluda a Usted muy atentamente

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMEDIACION CE.DE.ME. – DJS.**

ANEXO 6

DATOS DEL PROPONENTE:

Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas:

Domicilio legal:

Tipo de Sociedad:

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

**ANEXO 7
DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Ushuaia, de de 2022.

Señores
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
S _____ / _____ D

La firma representada legalmente por el/los Señor/es, abajo firmantes, con domicilio constituido en la calle N° de la ciudad de Provincia de, declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la Licitación n°, durante un plazo de treinta (30) días según lo dispuesto en el Artículo N° 12.8 del Pliego de Condiciones Particulares que forma parte de la Licitación antedicha.


Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. - DJS.**

**ANEXO 8
FORMULARIO DE COTIZACION DE LA OBRA**

Licitación Pública N°:

Obra: **REMODELACION CE.DE.ME. - DJS**

El/los abajo firmante/s con domicilio constituido en la calle n° de la ciudad de, Provincia de..... República Argentina, quien/es se presenta (o quienes se presentan), no quedándole/s duda alguna acerca de la interpretación de los Documentos de la Licitación y demás condiciones vinculadas a las obras a realizar, propone/mos la provisión de todos los insumos necesarios a incorporar a la Obra, así como de la mano de obra requerida para la ejecución de las tareas y la disposición de las máquinas y equipos que se requieran para efectuar la totalidad de los trabajos especificados, en estricto acuerdo con el objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, por la suma total de pesos ⁽¹⁾ (\$).

Asimismo, manifiesto/mos mi/nuestra adhesión/no adhesión al régimen de Anticipo Financiero, previsto en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones.

⁽¹⁾ en letras y en números

Lugar y fecha



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. - DJS.

ANEXO 9

MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS							
ÍTEM						FECHA:	
UNIDAD							
MATERIALES	A	N°	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RECIO UNITARI	PRECIO TOTAL
		1					
		2					
		3					
		4					
		5					
		6					
		7					
		8					
		9					
		10					
		11					
		12					
		13					
	14						
TOTAL A							
MANO DE OBRA	B	N°	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RECIO UNITARI	PRECIO TOTAL
		1	OFICIAL ESPECIALIZADO	\$/hs.			
		2	OFICIAL	\$/hs.			
		3	1/2 OFICIAL	\$/hs.			
		4	AYUDANTE	\$/hs.			
	5	Sereno	\$/hs.				
				SUBTOTAL B			
CARGAS SOCIALES				%	SOBRE SUBTOTAL B		
TOTAL B							
MAQUINARIA Y EQUIPOS	C	N°	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RECIO UNITARI	PRECIO TOTAL
		1					
		2					
		3					
		4					
	5						
TOTAL C							
D	FLETE			%	SOBRE TOTAL A		
E	COSTO DIRECTO			E = A + B + C + D			
F	GASTOS GENERALES			%	SOBRE TOTAL E		
G	BENEFICIO			%	SOBRE TOTAL E		
H	TOTAL			E + F + G			
I	COSTO FINANCIERO			%	SOBRE TOTAL H		
PRECIO TOTAL: H + I							

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. - DJS.**

**ANEXO 11
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ANTICIPO**

Ref.: Solicitud de Anticipo Financiero.

Obra: REMODELACION CE.DE.ME. - DJS

Ushuaia, de de 2022.

Señores

Superior Tribunal de Justicia

S _____ / _____ D

Por la presente solicito/mos, en tiempo y forma, se autorice el pago del Anticipo Financiero previsto en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la opción indicada en el Formulario de Cotización de la Obra.

El importe asciende a la suma de Pesos (\$)

Sin otro particular, saludo/mos a Usted muy atentamente.

Representante Legal

Firma y Sello

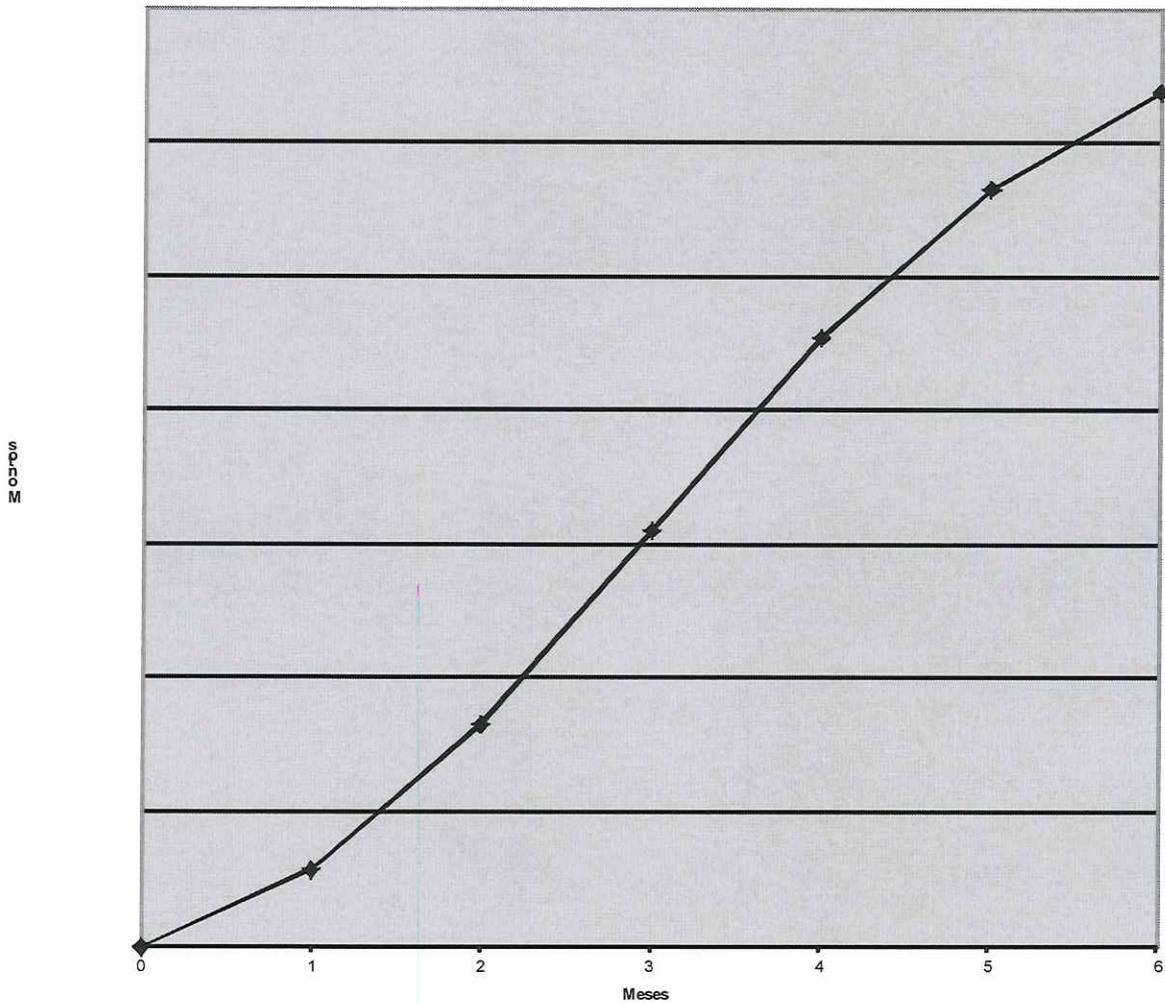

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. - DJS.

ANEXO 13
CURVA DE INVERSIONES



La presente curva se presenta al solo efecto de mostrar la forma de la misma.-

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

**ANEXO 14
MODELO DE CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en Leopoldo Lugones N°1831 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por, DNI N°, en adelante denominado "COMITENTE", por una parte; y por la otra la empresa constructora, CUIT N° con domicilio especial constituido conforme al Pliego en de la ciudad de, representada en este acto por, DNI N°, en adelante denominados "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

ARTÍCULO PRIMERO: El COMITENTE, encomienda al CONTRATISTA, la obra "**REMODELACION CE.DE.ME. – DJS**". La misma se registrá por los pliegos de licitación aprobados, las previsiones de la Ley Nacional de Obra Pública (Ley N° 13.064), el Decreto Provincial 73/03 y de la normativa técnica y específica en la materia. -----

ARTÍCULO SEGUNDO: A los efectos del cumplimiento del artículo anterior los trabajos se efectuarán conforme a la documentación contractual, compuesta por: a) Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de la obra. b) Pliego de Especificaciones Técnicas. c) Planos y planillas confeccionadas por la Dirección de Infraestructura Judicial. d) Oferta del Contratista. e) Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentada por el Contratista, los que firmados en todos sus folios forman partes integrantes de este Contrato.-----

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista se compromete a proveer los materiales y mano de obra que fueran necesarios de acuerdo a los pliegos, presupuestos y planos que forman parte de este contrato. Los materiales serán en todos los casos de primera calidad. La utilización de materiales de inferior calidad o que no se ajusten a las especificaciones técnicas señaladas en el pliego respectivo, darán derecho al Comitente para disponer la paralización de la obra y la suspensión de los pagos al Contratista, sin que este pueda reclamar actualización o indemnización alguna por tal motivo.-----

ARTÍCULO CUARTO: Se otorgará un anticipo financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto contractual, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicho monto será descontado de cada certificado en forma proporcional. Para que el Comitente pueda efectivizar el pago del anticipo financiero, el contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma del presente, suministrar las respectivas garantías a favor del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, que deberán estar constituidas por la totalidad de los importes que se requieran. Si el adjudicatario no integrase la garantía, las sumas no se harán efectivas.-----

Arq. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMEDIACION CE.DE.ME. – DJS.**

ARTÍCULO QUINTO: Queda expresamente establecido que la empresa contratista tiene prohibida la cesión parcial o total del presente contrato, sin la expresa conformidad por escrito del Comitente. La responsabilidad por los trabajos asumidos es de absoluta incumbencia de la Contratista, no pudiendo delegar la misma a terceros.-----

ARTÍCULO SEXTO: Será por cuenta del contratista el suministro de la totalidad de los equipos y elementos de trabajo, materiales y todo lo necesario para la construcción, asimismo será de su responsabilidad la designación de todo el personal a su cargo, para el fiel cumplimiento de los trabajos encomendados, debiendo cumplir las leyes laborales, previsionales, y de seguridad social vigentes, así como el pago de las remuneraciones, bonificaciones, contratación de ART, aportes jubilatorios, vacaciones, beneficios, asignaciones familiares y cualquier otro concepto que se establezca en las leyes y/o convenios colectivos de trabajo a favor de los obreros y empleados bajo su dependencia, durante el termino en que los mismos se desempeñen a su servicio.-----

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se establece que el contratista es quien en todos los casos responde ante y por el personal de que se valga para la ejecución de los trabajos, excluyendo expresamente al comitente de toda responsabilidad hacia los operarios y/o terceros.-----

ARTÍCULO OCTAVO: La contratación de los trabajos se ejecutará por el sistema de ajuste alzado. El Contratista acepta encargarse de los trabajos mencionados por la suma de pesos
(\$.....).-----

ARTÍCULO NOVENO: El Contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, de acuerdo al plan de trabajos presentado, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra. La realización de la obra será verificada a través de certificados de obra mensuales. La ejecución de algún trabajo correspondiente a un certificado de obra, sin haberse dado cumplimiento total al anterior, no hace caer el derecho del Comitente de rescindir el contrato. La Dirección de Obra definirá exactamente el alcance de los trabajos autorizados.-----

ARTÍCULO DÉCIMO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, confiere derecho al Comitente a dar por rescindido el contrato en su totalidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo.50 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Sin perjuicio de ello, en caso de inobservancia de los plazos de obra establecidos, se aplicará al Contratista una multa a favor del Comitente de un uno por mil (1 ‰) del monto contratado, por día de mora. Los pedidos de prórroga sólo podrán fundarse en causas meteorológicas, huelgas, modificaciones del proyecto, atrasos en la entrega de detalles constructivos y/o documentación técnica, o razones de fuerza mayor, todas las cuales deberán estar debidamente acreditadas. Lo construido hasta la rescisión quedará a favor del Comitente, sin que pueda el Contratista reclamar indemnización alguna.-----

ARTÍCULO UNDECIMO: El Comitente acepta el precio estipulado en el artículo séptimo, comprometiéndose a abonarlo en la forma establecida en el artículo 22 del Pliego de Base y Condiciones. El plazo para cancelar cada certificado por parte del Comitente será de treinta (30) días



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

contados a partir del ingreso del mismo a la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia en forma conjunta con la documentación indicada en el Pliego. Dicho plazo no comenzará a computarse hasta tanto se haya presentado la documentación requerida en forma completa. Si el Comitente se excediera en el plazo fijado al efecto, liquidará al Contratista los intereses calculados según lo prescripto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO DUODECIMO: Del monto de cada certificado se retendrá un cinco por ciento (5%) que será afectado a la formación del fondo de reparo, el que será devuelto conforme a las previsiones de la Ley 13.064.-----

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitase con motivo de presente contrato, las partes aceptan la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: El Contratista se obliga dentro de los cinco (5) días de suscribirse el presente contrato a tomar un seguro o caución u ofrecer garantía real o personal a satisfacción del Poder judicial, que cubra los eventuales riesgos del incumplimiento contractual, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.-----

La observancia de esta obligación es condición indispensable para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento el Comitente intimará por medio fehaciente al Contratista para que en un nuevo plazo de cinco (5) días constituya dicha garantía. Vencido este último plazo sin que se haya garantizado el contrato, podrá tenerse por rescindido y el Contratista no tendrá derecho a reclamo de ninguna naturaleza.-----

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: El Contratista se obliga en el término de cinco (5) días de suscripto este contrato a tomar un seguro que cubra de manera total, riesgos de accidentes y/o enfermedades del personal a su cargo que emplee en la ejecución de la obra. Asimismo, dicho seguro u otro por separado, deberá cubrir de manera total eventuales siniestros que pudieran afectar a terceros en virtud de las tareas de obra o desempeño del personal de la Contratista, y que puedan ser objeto de reclamos por parte de terceros a la Contratista y/o al Comitente, en los términos y con el alcance previsto en Pliego de Bases y Condiciones. En caso de incumplimiento regirá lo previsto en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: El Contratista se obliga en el mismo plazo a tomar el seguro a que se refiere el Pliego relativo a la cobertura de todo riesgo de construcción y montaje (artículo 17 inciso d). El incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato.-----

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: El Contratista se hará cargo de la realización y presentación de los cálculos de las Redeterminaciones de Precio previstas en el Decreto Reglamentario Provincial Nº


Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. – DJS.**

73/03. A tal fin se tomará como mes base para los cálculos de redeterminación de precios, el mes de apertura de oferta.-----

En conformidad con los diecisiete artículos se firman dos ejemplares iguales en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de del año dos mil veintidós.-



PODER JUDICIAL
Dirección de Infraestructura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES
REMODELACION CE.DE.ME. - DJS.

ANEXO 17
CARTEL DE OBRA



**PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

OBRA: REMODELACION CE.DE.ME. - DJS

Plazo de Obra: Ciento veinte días corridos

Monto de la Obra:

Empresa Contratista:

Representante Técnico:

1,22

2,44

Arg. Germán Boechat
Dirección de Infraestructura Judicial
Poder Judicial

